

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica de la “Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B: registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada”, con número de **Bitácora: 13/LR-0137/11/17 y número de oficio 133.02.14.0251.2018, 133.02.0124.2018.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.

Pachuca de Soto, Hidalgo, Febrero 08 de 2018

180266

**C. CESAR GONZÁLEZ SAMPERIO
REPRESENTANTE LEGAL DE FRIDSE A.C.****P R E S E N T E**

En relación a su solicitud ingresada con número de bitácora 13/IR-0137/11/17, de fecha 16 de noviembre del 2017, recibida en el Espacio de contacto ciudadano en la misma fecha, mediante el cual realiza la solicitud de Registro o Actualización de en el Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada del Plan de Manejo (PIMVS), denominado "FRIDSE A.C.", con pretendida ubicación en el Ejido El Salto, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39, 40, fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9, fracción XI, 27, 28, 78, 78 BIS, 104, y 105 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 42, 50, 105 y 131 fracción II de su Reglamento; y en virtud que el plan de manejo presentado cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 de su Reglamento, así como su legal procedencia cuatro ejemplares de la especie Jabalí Europeo (*Sus scropha*) mediante nota de remisión N° 006, de fecha 17 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal incorpora al padrón de "Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	EJEMPLARES ALBERGADOS	PROPIETARIO Y RESPONSABLE TÉCNICO
"FRIDSE A.C."	SEMARNAT-PIMVS-IN-03-HGO-18		Dos ejemplares hembras de Jabalí Europeo (<i>Sus scropha</i>), aretes 5243 y 5244 y dos machos de Jabalí Europeo (<i>Sus scropha</i>), aretes 5133 y 5134.	C. Cesar González Samperio, Representante Legal de FRIDSE A.C. y Galileo Portes Vargas. Responsable Técnico.

La presente incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), se otorga para reproducción controlada de especies para su aprovechamiento con fines comerciales, de ejemplares mencionados en el Plan de Manejo de la especie *Odocoileus virginianus mexicanus*, *Pecari tajacu*, *Sus Scroffa*, *Dama dama*, *Axis axis*, *Cervus nippon*, *Cervus elaphus*, *Ovis musimon*, *Colinus Virginianus*, *Callipepla squamatta*, *Alectoris chukar*, *Phasianus versicolor*, *Pavo cristatus* y *Pavo maticus*.

No omito señalar que los responsables del predio en los que se maneja los ejemplares, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105 y 131 de su Reglamento.

Asimismo, le comunico que no deberá recibir ejemplares donados que no acrediten su legal posesión y procedencia. De ser el caso, informar a los poseedores que dichos ejemplares se deberá poner a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del Estado de Hidalgo, para que sean estas quienes determinen su destino, esto de conformidad con el artículo 40 fracción IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y municipales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

AMA/AVP/ECU/MAPE